

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.401 | Lunes 16 de Marzo de 2026 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2782193

FOJAS 785 N° 439
PEDIMENTO SUSTANCIAS CONCESIBLES
LOS AZULES IV 1
AMERICAN SIERRA GOLD CHILE SpA
REPERTORIO N° 645

COPIAPO, veintisiete de Febrero de dos mil veintiséis.- Inscribo el siguiente pedimento: “Materia: Pedimento Minero. Código: PO 2 Procedimiento: Voluntario. Solicitante: AMERICAN SIERRA GOLD CHILE SpA. Rut: 78.263.757-6 Representante: ITALO ANDRES VOLANTE GOMEZ Rut: 9.383.684-7 En lo Principal: Pedimento. Primer Otrosí: Solicita certificación. Segundo Otrosí: Acredita personería. S. J. L. ITALO ANDRES VOLANTE GOMEZ, chileno, divorciado, abogado, Rut N° 9.383.684- 7, en representación según se acreditará de AMERICAN SIERRA GOLD CHILE SpA., sociedad chilena del giro de desarrollo de proyectos mineros, Rut N° 78.263.757-6, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, en Avenida Presidente Sebastián Piñera Echeñique N° 1822 Depto. 104, comuna de Las Condes, a SS. Respetuosamente digo: Que deseando constituir concesión minera de exploración de sustancias concesibles, en terrenos abiertos e incultos, ubicados en la Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, vengo en presentar un pedimento minero que denominaré “LOS AZULES IV 1”. Las coordenadas U.T.M. del Punto Medio son las siguientes: 6.976.500,00 metros Norte y 417.500,00 metros Este referidos al Elipsoide Internacional 1924, Datum Sudamericano La Canoa 1956, Zona 19. El terreno pedido es el comprendido dentro de un rectángulo trazado imaginariamente en el plano horizontal, cuyas diagonales se cortan en el Punto Medio ya indicado y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Dos de lados de la configuración rectangular, en su orientación Norte-Sur UTM medirán 3.000 metros y los otros dos en su orientación Este-Oeste UTM medirán 1.000 metros, encerrando una superficie total de 300 hectáreas. Por Tanto, En mérito de lo expuesto y de acuerdo a los artículos treinta y cuatro y siguientes del Código de Minería, Ruego a US.: se sirva tener por presentado este pedimento y ordenar su inscripción y publicación en conformidad a la ley, dándoseme la copia autorizada correspondiente. Primer Otrosí: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 del Código de Minería, solicito a US. se sirva ordenar a la secretaría de vuestro tribunal, certifique la hora y fecha de presentación del pedimento de autos al juzgado. Segundo Otrosí: Ruego a US. Tener presente que mi personería para actuar en representación de AMERICAN SIERRA GOLD CHILE SpA., consta en el estatuto actualizado, de acuerdo a las clausulas sexta, séptima y octava, otorgado por el Registro de Empresas y Sociedades, y que en copia con firma electrónica avanzada y vigencia se acompaña a esta presentación.- Nomenclatura: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud. Juzgado: 2° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-168-2026. Caratulado: American Sierra Gold Chile SpA/ CERTIFICO: Que la solicitud que antecede, fue presentada ante la oficina Judicial virtual del Poder Judicial, con fecha 18 del presente mes, a las 12:47:56 horas, y se encuentra ingresada digitalmente en el registro minero. Copiapó, 20 de febrero de 2026. Viviana Elizabeth Molina Chandía Secretario PJUD Veinte de febrero de dos mil veintiséis 10:10 UTC-3.- Nomenclatura: 1. [4690] Ordena Inscribir y Publicar. Juzgado: 2° Juzgado de Letras de Copiapó. Causa Rol: V-168-2026. Caratulado: American Sierra Gold Chile SpA/ Copiapó, veintitrés de febrero de dos mil veintiséis A folio 1: En lo principal: Inscribase y publíquese; al primer otrosí: estese a la certificación que antecede; al segundo otrosí: téngase presente y por acompañado. En Copiapó, a veintitrés de febrero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Patricio Eduardo Vergara Mora Juez PJUD Veintitrés de febrero de dos mil veintiséis 10:56 UTC-3.”.- Resolución verificada electrónicamente conforme a los códigos XDXXBVPYRJ - WQXHBVYDVMJ en <http://verificadoc.pjud.cl>.- Conforme con la copia del original que se archiva en esta oficina bajo el número mil ochenta y cinco.- La presente inscripción fue requerida y anotada en el Repertorio de Minas con fecha veintiséis de Febrero de dos mil veintiséis.- Requirente: Doña Patricia

Opazo.- Pcb. El Conservador de Minas que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de PEDIMENTO LOS AZULES IV 1, INSCRIPCIÓN DE FOJAS 785. N° 439, REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS, AÑO 2026. Doy fe. Firmado electrónicamente por MARCO ANTONIO FUENTES JORQUERA, Notario Suplente de la 2ª Notaria y Conservador de Minas de Copiapo, a las 14:56 horas del día de hoy. Copiapo, 5 de marzo de 2026. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código: 104-2026030514165288.

